

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 04 ENE 2010

DECRETO EXENTO N° 0201

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.704, publicado en el Diario Oficial del 03 de Mayo del 2002; Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, Decretos Exento N° 256 y 257 del 14-01-2008, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 02 Orden N° -----, del 05-01-2010-----, por valor de \$ 5.500.-----, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:
AUTORIZASE

A

Don(a) FRANCISCO BARRIA VARGAS, C.I. N°

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VE-

CINOS Nº 34 DE QUEULLIN, PERSONERIA JURIDICA Nº 74.108.900-9, DEL 23-06-2005.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DE LA COMUNIDAD.

ubicado QUEULLIN.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día MIÉRCOLES 06, hasta las 22.00 horas del día MIÉRCOLES 06, - de ENERO de 2010.-

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LEONEL VILLARREAL VILLARREAL

SECRETARIO MUNICIPAL

RODOLFO LEIVA OYARZO

JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaría. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |